

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00418.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo del poder especial conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico del apoderado judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

2. Como quiera que la demandada sociedad INMOBILIARIA ROJAS ECHEVERRY Y CIA. SCA se encuentra disuelta y en estado de liquidación (derivado No. 006 del expediente digital), sírvase allegar certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad, donde se indique el nombre del Liquidador, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 82, Numeral 2° del C. G. del Proceso.-

3. Sírvase adecuar el acápite de pretensiones en lo atinente a los valores de las mensualidades adeudadas por concepto de cánones de arrendamiento, acorde a la literalidad del contrato de arrendamiento allegado como base de la ejecución (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-

Para tal efecto, téngase en cuenta por parte del apoderado judicial que el término de duración del contrato de arrendamiento base de la presente ejecución se estipuló por doce (12) meses, contados a partir del 1° de julio del año 2000, conforme se desprende de su tenor literal (derivado No. 004 del expediente digital).-

4. Sírvase dar estricto cumplimiento al artículo 291, numeral 2° del C. G. del Proceso, en cuanto a la dirección física donde la sociedad demandada recibe notificaciones judiciales, como quiera que la dirección relacionada en el acápite de notificaciones no concuerda con la registrada en el certificado de existencia y representación legal aportado (derivado No. 006 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **098**, hoy **14 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be704b41360915914e202098cd30f829258e724be4d306d56295861d377fce54**

Documento generado en 13/06/2023 11:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>